



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 31 de agosto de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 025-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, la Carta N° 001-2023-ZLGH de fecha 25 de agosto de 2023, y el Informe N° 665-2023-ORH/MDNI de fecha 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182 señala, que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: **b) Renuncia**; asimismo, en su artículo 185 establece que: *"la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 025-2023-ALC/MDNI de fecha 03 de enero de 2023, se dio por concluida la designación del C.P.C. Jorge Armando Vicente Rodríguez, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados y se designó a la C.P.C. ZARELA LORENA GUTIERREZ HUAMANI, identificada con DNI N° 73831027, a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL;

Que, con Carta N° 001-2023-ZLGH de fecha 25 de agosto de 2023, la C.P.C. Zarela Lorena Gutiérrez Huamani, presentó su renuncia irrevocable en el cargo público como Jefe de la Oficina de Contabilidad en el cual viene desempeñándose desde el 03 de enero de 2023, designada con Resolución de Alcaldía 025-2023-ALC/MDNI, por razones estrictamente profesionales y/o personales;

Que, mediante Informe N° 665-2023-ORH/MDNI de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informó que con fecha 25 de agosto de 2023, la Jefa de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Zarela Lorena Gutiérrez Huamani

Resolución de Alcaldía N° 251-2023-MDNI/ALC Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

identificada con DNI N° 73831027, presentó su carta de renuncia irrevocable al cargo que ostenta en esta municipalidad por motivos estrictamente personales, y queda exonerada al plazo máximo de 30 días que otorga la norma, la Jefatura de Recursos Humanos señaló que se tenga por aceptada su renuncia;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

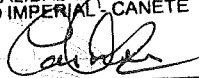
ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha, de la C.P.C. ZARELA LORENA GUTIERREZ HUAMANI en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXONERAR el plazo de treinta (30) días de anticipación para la renuncia, según lo establece el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, practique la liquidación de los beneficios que le correspondan a la señorita Zarela Lorena Gutiérrez Huamani, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA